



Oficio RCA N° RC.276.2023

Socorro, 20/04/2023 9:38 AM

Señores:

ALFREDO ROMERO CEDIEL
ZORAIDA RUEDA DE ROMERO
Carrera 9 No. 4 – 07
Galán, Santander

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución RCA No 00231-18 de Abril 3 de 2018 del expediente No. 68755-00660-11 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, “Por la cual se Declara Realizado y Vencido un Aprovechamiento Forestal, se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones”

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo a los señores **ALFREDO ROMERO CEDIEL y ZORAIDA RUEDA DE ROMERO**, en consideración a que no se presentaron a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente No. 68755-00660-11		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Cristian Espinel	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL

Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Félix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



	NOTIFICACIÓN POR AVISO	Código: F-PAO-039
	Artículo 69 Ley 1437 de 2011	Versión: 05
		Página 1 de 2
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurrido cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución (), Auto (), Autorización (), número 231-18 de fecha: 03-Abr-2018 proferida por la CAS.

Al señor (a): Alfredo Romero Oediel
 Identificado con cédula de ciudadanía No. 2.090.408 Expedida en: Catán
 En calidad de: Interesado

Contra el cual Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
 Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
 Sede de Apoyo:

____ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO
 PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,
 EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

Se desconoce la información sobre el Destinatario	
Fue devuelto por:	Dirección incompleta
	Dirección no existe
	Cambio de domicilio
	Persona desconocida
	Cerrado
	Rehusado
	Fallecido
	Otro

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: _____
 Fecha de Publicación en Cartelera: 30 de marzo 2023
 Fecha de desfijación del Aviso: 17 de Abril de 2025
 Número de expediente: 68755-00660-M

Aviso Original firmado por:

Nombre Orshan Espinel
 Cargo Contratista

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co

	NOTIFICACIÓN POR AVISO	Código: F-PAO-039
	Artículo 69 Ley 1437 de 2011	Versión: 05
		Página 1 de 2
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución (X), Auto (), Autorización (), número 231-18 de fecha: 03-Abr-2018, proferida por la CAS.

Al señor (a): Zoraida Rueda de Romero
 Identificado con cédula de ciudadanía No. 28.241.044 Expedida en: Socorro
 En calidad de: Interesada

Contra el cual X Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
 Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
 Sede de Apoyo: X

____ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO
 PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,
 EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

Se desconoce la información sobre el Destinatario	
Fue devuelto por:	Dirección incompleta
	Dirección no existe
	Cambio de domicilio
	Persona desconocida
	Cerrado
	Rehusado
	Fallecido
	Otro

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: _____
 Fecha de Publicación en Cartelera: 30 de Marzo 2023
 Fecha de desfijación del Aviso: 17 de Abril 2023
 Número de expediente: 68755-00660-11

Aviso Original firmado por:

Nombre Cristian Espinel
 Cargo Contratista

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve al control de Ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS-
SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA**

RESOLUCIÓN RCA No. **00231-18**
03 ABR 2018

"Por la cual se declara vencido y realizado un aprovechamiento forestal, se ordena el Archivo de un Expediente y se dictan otras disposiciones"

El Coordinador de la Sede Regional de Apoyo Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander, en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución DGL No. 001103 de Noviembre 25 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución RCA No. 000365 de 27 de Febrero de 2012, la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS- Sede Regional de Apoyo Comunera autorizó a los señores **ALFREDO ROMERO CEDIEL Y ZORAIDA RUEDA DE ROMERO**, Identificados con cédula de ciudadanía N° 2.090.408 y 28.241.044 expedidas en Galán y Socorro Santander respectivamente, para que en el término de seis (06) meses, contados a partir de la ejecutoria de la Providencia en mención, llevarán a cabo labores de aprovechamiento forestal de diez (10) árboles, de especies tres (03) Nauno (*Pseudosamanea guachapele*) y siete (07) Cedro (*Cedrela Odorata*), los cuales arrojan un Volumen de la madera en bruto de ocho coma noventa y tres metros cúbicos (8,93 m³) establecidos en el predio Urbano ubicado en la **calle 4ª N° 6- 55/62**, Municipio de Galán-Santander, para lo cual se efectuó una serie de recomendaciones técnico-ambientales a tener en cuenta durante el aprovechamiento de las especies arbóreas y se impuso algunas obligaciones.

Que como medida de compensación forestal, se le impuso a los señores **ALFREDO ROMERO CEDIEL Y ZORAIDA RUEDA DE ROMERO**, en un término de tres (03) meses contados a partir de la ejecutoria de la providencia, sembrar dentro de su predio o sobre las franjas forestales protectoras de las cuencas hidrográficas cercanas, cincuenta (50) árboles de especies nativas de la región, individuos a los que deberá prestar mantenimiento trimestral en un término no inferior a 3 años, consistente en siembras, abonamiento, fertilización, control fitosanitario, podas de formación y resiembra.

Que la precitada Providencia, fue notificada personalmente autorizó a los señores **ALFREDO ROMERO CEDIEL Y ZORAIDA RUEDA DE ROMERO**, Identificados con cédula de ciudadanía N° 2.090.408 y 28.241.044 expedidas en Galán y Socorro Santander respectivamente, en calidad de apoderado; el día 20 de Marzo de 2012, diligencia surtida por conducto de la Oficina de Atención al Usuario de la CAS.

Que con el fin de efectuar el respectivo seguimiento, la Coordinación CAS-Sede Regional de Apoyo Comunera, ordenó la práctica de visita de seguimiento al predio de interés; Mediante Memorando RCA N° 368-17 de cuyo resultado se emitió Concepto Técnico RCA No. 00505-17 de Noviembre 20 de 2017, el cual obra dentro del expediente radicado N° 68755-00660-11, del que se transcriben los siguientes apartes:

"(...)En cumplimiento de lo ordenado en Memorando RCA No. 00368-17 del 11 de Septiembre de 2017, se practicó visita de inspección ocular al sitio de interés, predio urbano ubicado en la Calle 4 No. 6 – 55/62, municipio de Galán - Santander, observando y constatando lo siguiente:

Se realizó visita de inspección ocular al predio urbano ubicado en la Calle 4 No. 6 – 55/62, municipio de Galán – Santander, de propiedad de los señores **ALFREDO ROMERO CEDIEL y ZORAIDA RUEDA DE ROMERO**, dicho predio cuenta con un área de dos mil ochocientos cincuenta y dos (2.852 m²) metros cuadrados, los cuales se encuentran cultivadas en pastos para ganadería y rastrojos.

Durante el recorrido por el predio urbano se observó que hasta la fecha se realizó en su totalidad el aprovechamiento forestal de los tres (03) arboles de la especie Nauno (*Pseudosamaneaaguachapele*), y siete (07) árbol de la especie Cedro (*Cedrelaodorata*),

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600



los cuales fueron autorizados en la Resolución DGL N° 00000365 de 27 de Febrero de 2012.

Los arboles aprovechados formaban parte de un sistema silvopastoril se llevó a cabo con el fin de favorecer el desarrollo de las pasturas, aprovechando por el sistema de entresaca selectiva únicamente los árboles que presentaban madurez vegetativa, deterioro en sus ramas y fustes, debido al ataque de plagas, enfermedades y plantas parasitas; favoreciendo con eso el desarrollo de los especímenes jóvenes.

El aprovechamiento se realizó hacia el costado Occidental del predio urbano ubicado en la Calle 4 No. 6- 55/62, municipio de Galán, los individuos aprovechados no formaban parte de franjas forestales protectoras de cuerpos de agua.

Los tocones de los árboles aprovechados a la fecha de visita no se lograron evidenciar en su totalidad, algunos de los encontrados registran alturas entre 20 y 30 centímetros, permitiendo de esta manera una utilización más adecuada de los arboles autorizados para el aprovechamiento. De acuerdo a los datos tomados en campo se realizó Georeferenciación del área donde se efectuó el aprovechamiento forestal registrando las siguientes coordenadas conGPS MAP 62 s Garmin código 3862266308:

6° 38' 14"	73° 17' 19"	932 msnm
6° 38' 13"	73° 17' 19"	930 msnm
6° 38' 13"	73° 17' 19"	929 msnm
6° 38' 12"	73° 17' 19"	925 msnm
6° 38' 13"	73° 17' 18"	928 msnm
6° 38' 14"	73° 17' 18"	934 msnm

La madera obtenida del aprovechamiento forestal fue comercializada de la siguiente manera: se comercializo tres punto treinta y cuatro (3,34m³) metros cúbicos de madera correspondiente a la especie Cedro (*Cedrela odorata*) y el restante de la madera fue dispuesta dentro del mismo predio, alguna se encuentra deteriorada teniendo en cuenta que no fue posible su venta ya que muchos árboles tenían afectada su corteza y no fue posible su aprovechamiento y la que estaba en buen estado fue utilizada en actividades domésticas como arreglo de cercas.

Durante el recorrido por el predio urbano ubicado en la Calle 4 No. 6- 55/62, municipio de Galán, se observó la siembra de los árboles de la especie Aro (*Trichanthera gigantea*), los cuales se encuentran establecidos en una zona de potreros; dichos arboles presentan un buen desarrollo foliar, ya que cada seis meses se les realiza abonamientos, plateos y podas de formación, para brindar un normal desarrollo a la plantación; dichos arboles presentan una altura promedio de cinco (5.00) metros, con una edad de siembra de aproximadamente tres años.. (...)

Que teniendo en cuenta lo preceptuado en el Concepto Técnico antes citado, este Despacho considera que se pudo verificar que los señores ALFREDO ROMERO CEDIEL Y ZORAIDA RUEDA DE ROMERO, realizaron las labores de aprovechamiento forestal autorizadas en la Resolución RCA No. 000365 de 27 de Febrero de 2012, correspondientes al aprovechamiento de diez (10) árboles, de especies tres (03) Nauno (*Pseudosamanea guachapele*) y siete (07) Cedro (*Cedrela Odorata*) arboles que se encontraban establecidos en el predio Urbano ubicado en la calle 4ª N° 6- 55/62, Municipio de Galan-Santander, los cuales fueron autorizados para uso Comercial.

Que además, en la inspección técnica de seguimiento, se verificó el cumplimiento a las recomendaciones, obligaciones y/o requerimientos impuestos al autorizado, en especial el cumplimiento a la medida de compensación forestal, toda vez que se observó el establecimiento de incuenta (50) árboles de la especie Aro (*Trichanthera gigantea*), en el



www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Cra. 12 N° 9 - 06 / Tel: 7238300
Barrio La Playa

BUCARAMANGA
Cra. 26 N° 36 - 14 / Tel: 6459043
Edif. Fénix Of. 501

BARRANCABERMEJA
Clle. 49 N° 9 - 61 / Tel: 6212710
Pasaje Popular
Barrio el Comercio

MALAGA
Clle. 12 N° 9 - 14 esq.
Tel: 6617923
Edif. Comparta Piso 3

SOCORRO
Cra. 16 N° 12 - 36
Tel: 7276109

VÉLEZ
Cra. 4 N° 9 - 66
Tel: 7564011

predio autorizado, determinándose que las especies se encuentran en buenas condiciones fitosanitarias.

Que el Decreto 1076 de 2015, en su Artículo 2.2.1.1.7.10 establece:

"(...) Cuando se den por terminadas las actividades de aprovechamiento de bosques naturales o de productos de la flora silvestre, bien sea por vencimiento del término, por agotamiento del volumen o cantidad concedida, por desistimiento o abandono, la Corporación efectuará la liquidación definitiva, previo concepto técnico, en el cual se dejará constancia del cumplimiento de los diferentes compromisos adquiridos por el usuario. (...) Mediante providencia motivada la Corporación procederá a requerir el cumplimiento de las obligaciones no realizadas. Cuando se constate el óptimo cumplimiento de las obligaciones se archivará definitivamente el expediente; en caso contrario, se iniciará el correspondiente proceso sancionatorio. (...) **Parágrafo.** Se considerará como abandono del aprovechamiento forestal la suspensión de actividades por un término igual o superior a noventa (90) días calendario, salvo razones de caso fortuito o fuerza mayor, oportunamente comunicadas por escrito y debidamente comprobadas por la Corporación respectiva. (...)"

Que teniendo en cuenta lo anterior, ésta Corporación considera pertinente declarar vencido y realizado el aprovechamiento forestal autorizado en la Resolución RCA No. 000365 de 27 de Febrero de 2012, a los señores **ALFREDO ROMERO CEDIEL Y ZORAIDA RUEDA DE ROMERO**, Identificados con cédula de ciudadanía N° 2.090.408 y 28.241.044 expedidas en Galán y Socorro Santander respectivamente, y por consiguiente ordenar el Archivo del Expediente radicado N° 68755-00660-11, en tanto a que el término otorgado para realizar el aprovechamiento forestal se encuentra vencido, las labores autorizadas ya fueron realizadas y se dio cumplimiento a las recomendaciones, obligaciones y/o requerimientos impuestos en la Providencia antes citada.

Que el Artículo Tercero del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, prescribe: "Las actuaciones administrativas se desarrollarán especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fé, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad"

Que el Artículo 31 Numeral 2 de la Ley 99 de 1993, le señaló a las Corporaciones Autónomas Regionales, la función de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo a las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que con fundamento en el Artículo 31 Numeral 9 de la Ley 99 de 1993, corresponde a la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva.

Que de conformidad con la Resolución DGL No. 01103 de Noviembre 25 de 2014 emanada de la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S., Artículo Segundo, Numeral 3. El Jefe de la Sede Regional de Apoyo, ejerce la Autoridad Ambiental en el área de la jurisdicción de la Regional, entre otras funciones.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar vencido y realizado el aprovechamiento forestal autorizado en la Resolución RCA No. 000365 de 27 de Febrero de 2012, a los señores **ALFREDO ROMERO CEDIEL Y ZORAIDA RUEDA DE ROMERO**, Identificados con www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600





00231-18

03 ABR 2018

Corporación Autónoma Regional de Santander

MINAMBIENTE



Responsabilidad Ambiental, Compromiso que nos Une

cédula de ciudadanía N° 2.090.408 y 28.241.044 expedidas en Galán y Socorro Santander respectivamente, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Providencia y en virtud de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.7.10 del Decreto 1076 del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Cancélese el número del Expediente radicado N° 68755-00660-11 y archívese, dejándose las respectivas constancias en los libros de radicación y base de datos de la Corporación.

ARTÍCULO TERCERO: Informar a los señores **ALFREDO ROMERO CEDIEL Y ZORAIDA RUEDA DE ROMERO** que el aprovechamiento Forestal Autorizado Mediante Resolución RCA No. 00049 de 29 de Abril de 2016, actualmente se encuentra vencido por lo tanto en la eventualidad que desee aprovechar otras especies dentro de dicho predio deberá tramitar nuevamente el permiso correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: Por la Oficina de Atención al Usuario de la Regional Comunera, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, notifíquese el contenido de la presente Providencia a los señores **ALFREDO ROMERO CEDIEL Y ZORAIDA RUEDA DE ROMERO**, quienes se podrán Ubicar en la carrera 9 N° 4-07 del Municipio de Galán Departamento Santander, Teléfono: 3108875335 – 3132363947; Haciendo entrega de una copia para su conocimiento.

De no ser posible la notificación personal, se deberá proceder de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución, procede Recurso de Reposición, ante la Sede Regional de Apoyo Guanentina de la Corporación Autónoma Regional de Santander, el cual podrá interponerse dentro de los siguientes diez (10) días hábiles a la fecha de notificación personal o por aviso, de conformidad con el Artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTRAN
JEFE CAS-SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA

EXPEDIENTE No. 68755-00660-11 APROVECHAMIENTO FORESTAL		
	NOMBRE	FIRMA
PROYECTÓ	María Paula Mora Peña	
REVISÓ	Eliana Amaya	
VoBo	Wbeimar Hernández Pérez Beltrán	



www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Cra. 12 N° 9 - 06 / Tel: 7238300
Barrio La Playa

BUCARAMANGA
Cra. 26 N° 36 - 14 / Tel: 6459043
Edif. Fénix Of. 501

BARRANCABERMEJA
Clle. 49 N° 9 - 61 / Tel: 6212710
Pasaje Popular
Barrio el Comercio

MALAGA
Clle. 12 N° 9 - 14 esq.
Tel: 6617923
Edif. Comparta Piso 3

SOCORRO
Clle. 16 N° 12 - 36
Tel: 7276109

VÉLEZ
Cra. 4 N° 9 - 66
Tel: 7564011